

RESOLUCIÓN N° 000019-2023-INVERMET-GG

Lima, 06 de febrero de 2023

VISTOS: El Informe N° P4-2022- Presentación de Resultados de Avances del PDS y el Memorando N° 001-2023-Comité para el proceso de depuración y sinceramiento, ambos emitidos por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del INVERMET, el Informe N° 000024-2023-INVERMET-OGAF-OCÓN de la Oficina de Contabilidad, el Informe N° 000007-2023-INVERMET-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorando N° 000042-2023-INVERMET-OGAJ y el Informe N° 000013-2023-INVERMET-OGAJ-CPA de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación de INVERMET, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), y de acuerdo con artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, concordado con la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificatorias, es un órgano desconcentrado especial que cuenta con personería de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18 del citado Reglamento del INVERMET, el Gerente General del INVERMET constituye la máxima autoridad administrativa y Titular de la Entidad, es responsable de ejercer las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar la marcha administrativa, económica y financiera de la Entidad;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad; y, tiene entre sus funciones, la de ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución N° 000046-2021-INVERMET-GG del 16 de julio de 2021, se declara el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el estado de situación financiera en el INVERMET;

Que, a su vez, mediante Resolución N° 000047-2021-INVERMET-GG del 16 de julio de 2021, se dispuso la conformación de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del INVERMET, integrado por los entonces Coordinadores de Contabilidad, de Logística, de Tesorería, hoy Responsables de las Oficinas de

Contabilidad (que la preside), de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial, de Tesorería, y la Jefa del Órgano de Control Institucional (veedora);

Que, mediante Resolución N° 000013-2022-INVERMET-GG del 03 de febrero de 2022, se aprobó, con eficacia anticipada al 31 de enero de 2022, el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (PDS) del INVERMET;

Que, el numeral 5.8 concordado con el numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, y modificatoria, señala que a propuesta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del PDS;

Que, a su vez, el numeral 10 de la citada Directiva señala que a partir de la aprobación por el Titular de la Entidad, el Jefe de la Oficina de Contabilidad o quién haga sus veces, procede a realizar los registros de: reclasificación de cuentas, ajustes contables que eliminen, disminuyan o incorporen saldos a las cuentas contables evaluados bajo el proceso de depuración y sinceramiento contable; y que el directora/a General de Administración o quien haga sus veces supervisa y verifica el cumplimiento de la toma de decisiones aprobadas por la/el Titular de la Entidad;

Que, el numeral 3.5 del "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, y modificatoria, establece los plazos para la programación y ejecución del PDS, entre ellos, que la presentación de resultados de avance del periodo 4 comprende la ejecución del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022;

Que, adicionalmente, los numerales 3.9 y 6.2.2 del referido Instructivo señalan que la resolución que emita el Titular de la Entidad en la que se aprueba el resultado de avance del PDS dispone, además, el registro contable y su presentación a la DGCP, y que la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable presenta a la DGCP los entregables denominados "Presentación de resultados de avances del PDS", previamente aprobados por el Titular de la Entidad, dentro de los plazos establecidos en dicho instructivo, siendo que el avance del periodo 4 tiene como fecha de presentación el 13 de febrero de 2023;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Instructivo glosado señala que la jefatura de la Oficina de contabilidad o la que haga sus veces, bajo la supervisión del Director General de Administración o quien haga sus veces en la entidad efectúa el registro contable de la ejecución de los resultados de avances en el periodo que se ejecutaron; y que, la Comisión Única confirma con la jefatura de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, la realización de los registros contables según la resolución del titular de la entidad, siendo tales registros, condición para la presentación que la entidad realiza a la DGCP;

Que, mediante informe y memorando de vistos, la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del INVERMET elabora y propone la aprobación de los resultados de avance del PDS correspondiente al periodo 4-2022;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Contabilidad (OCON) solicita la aprobación de los resultados de avance del PDS correspondiente al periodo 4-2022, así como la autorización para efectuar los registros contables correspondientes, teniendo en cuenta que la resolución que disponga su aprobación debe presentada el 13 de febrero de 2023 a la DGCP;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina General de Administración y Finanzas (OGAF) solicita a la Gerencia General la emisión de una Resolución que apruebe los resultados del avance del PDS correspondiente al periodo 4-2022, y demás acciones solicitadas por la OCON a propuesta de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del INVERMET;

Que, en ese contexto, mediante documentos de vistos, la OGAF emite opinión favorable para la emisión del acto resolutorio que disponga la aprobación de los resultados de avance del PDS del INVERMET correspondiente al periodo 4-2022, en los términos señalados en el Informe N° P4-2022-Presentación de Resultados de Avances del PDS emitido por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del INVERMET, y a su vez, disponga que la OCON efectúe los registros contables correspondientes y que la referida Comisión formalice la presentación del avance antes mencionado ante la DGCP del MEF;

Con el visto de la Oficina de Contabilidad, de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones, y modificatoria; el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; la Ordenanza N° 2315-2021, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones; la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", y modificatoria; la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, aprueban modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" y el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", y modificatoria; y el Decreto de Alcaldía N° 002-2022, que aprueba el Manual de Operaciones del INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de los resultados de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable

1.1 Aprobar los resultados del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del INVERMET del periodo 4-2022 que comprende la ejecución del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022, en los términos establecidos en el Informe N° P4-2022- Presentación de Resultados de Avances del PDS emitido por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del INVERMET, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, y modificatoria.

1.2 Disponer que la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del INVERMET cumpla con formalizar la presentación de los resultados del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del INVERMET del periodo 4-2022 aprobados en el numeral 1.1 de la presente Resolución, ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa aplicable.

Artículo 2.- Cumplimiento

2.1 Disponer que la Oficina de Contabilidad efectúe el registro contable de la ejecución de los resultados de avances del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del INVERMET del periodo 4-2022, verificando el cumplimiento de la documentación sustentatoria referida en el numeral 6.5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, y modificatoria, bajo la supervisión de la Oficina General de Administración y Finanzas.

2.2 Disponer que la Oficina de Contabilidad informe a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del INVERMET el registro contable dispuesto en el numeral 2.1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución a la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del INVERMET, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina General de Administración y Finanzas y a todos órganos de la entidad para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ROSA MARIA VERONICA CASTAÑEDA ZEGARRA
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL

**INFORME N° P4 -2022 – PRESENTACION DE RESULTADOS DE
AVANCES DEL PDS**

A : **JHON ROBERTH ZAPATA RAMOS**
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

ASUNTO : PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE AVANCES DEL
PLAN DE DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO PERIODO 4-
2022

REFERENCIA : INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO, CIERRE Y
PRESENTACIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y
SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL
SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS
NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS
PÚBLICOS.

FECHA : Lima, 23 de enero de 2023

Es grato dirigirme a usted, con relación al asunto y documento de la referencia mediante el cual se establece la presentación de resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento aprobado mediante Resolución N° 0013-Invermet-GG.

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución N° 00046-2021INVERMET-GG, el exgerente general de INVERMET, Juan Pablo de la Guerra de Urioste, declaró el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2020, garantizando el compromiso de todo el personal en llevar adelante las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable
2. Mediante Resolución N° 00013-2021-INVERMET-GG de fecha 03 de febrero del 2022, se aprobó del Plan de Depuración y Sinceramiento del Fondo Metropolitano de Inversiones, propuesto por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable.

II. ANÁLISIS

Según lo aprobado en el plan de depuración y sinceramiento contable para el cuarto trimestre 2022, se tiene importes identificados en los componentes “1205.0401 Contratistas”, “1205.98 Otros” y “2101.010202 Renta 4ta. Categoría - Vencidas”.

Código de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Indicios de Error	Total, Programación Inicial	Fecha	2022			
					T-1	T-2	T-3	T-4
1205.0401	Contratistas	Ausencia de documentación que sustente el pago de la valorización de obra	5,491.42	31.12.2022				5,491.42
1205.98	Otros	Ausencia de conciliación o diferencias con las bases de datos de otras Entidades	2,731.53	31.12.2022				2,731.53
2101.010202	Renta de 4TA Categoría Vencidas	Ausencia de reconocimiento de saldos de pasivos	278.50	31.12.2022				278.50

1. Cuenta 1205.0401 “Anticipo A Contratistas Y Proveedores – Contratistas”:

Los saldos contables a diciembre del 2018 presentan el importe de S/ 5,491.41 registrados en la cuenta contable 189.03 “Gastos de Contratistas y Consultorías” (cabe mencionar que hasta el ejercicio 2017 INVERMET utilizaba el Plan contable empresarial). Dicho importe corresponde al IGV del 4to entregable del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de la infraestructura Vial e Intersecciones en la Av. Enrique Meiggs” – Contrato de Consultoría N° 023-2012-CONS, a cargo del Consultor Consorcio Enrique.

RESUMEN			
CUENTA 18. SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR ANTICIPADO			
Al 31 de Diciembre del 2018			
CUENTA	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL
182 SEGUROS			826.27
182.01	Seguros	826.27	
183 ALQUILERES			0.00
183.01	Alquileres Varios	0.00	
189 OTROS GASTOS CONTRATADOS POR ANTICIPADO			734,724.92
189.01	Gastos por Adquisición de Bienes	0.00	
189.02	Gastos por Adquisición de Servicios	729,233.51	
189.03	Gastos de Contratistas y Consultorías	5,491.41	
189.04	Gastos Varios	0.00	
TOTAL S/.			735,551.19

El importe de S/ 5,491.41 debió ser trasladado al gasto ya que no hubo uso del crédito fiscal, a consecuencia de que el pago por el 4to entregable, por el importe de S/ 36,000.00, no se llegó a ejecutar.

HOJA DE REVISION ° 641-2013-OAF/CP	
ASUNTO	: Revisión expediente de Consorcio Enrique
REF	: Contrato de Consultoría N° 023-2012-CONS AMC N° 009-2012-INVERMET-SERV derivada de la ADS N° 004-2012-INVERMET-SERV
FECHA	: <u>Lima</u> , 02 de agosto del 2013
I. ANTECEDENTES	
a)	Consultor: Consorcio Enrique (Sergio Eduardo Avilés Córdova y Úrsula Melissa Laredo Zapata)
b)	Servicio: Elaboración del estudio de pre-inversión a nivel de perfil del PIP: "Mejoramiento de la infraestructura Vial e Intersecciones en la Av. Enrique Meiggs"
c)	Contrato N°: 023-2012-CONS. Fecha: 21.05.2012. Importe: S/. 120,000.00.
d)	Plazo de ejecución: Contrato: 30 días calendario; Términos de Referencia 30 días Calendario. Inicio: 22.05.2012 Término: 05.07.2012.
e)	Forma de Pago <ul style="list-style-type: none">• Primer pago : 10% a la conformidad del Primer informe, S/. 12,000.00• Segundo pago: 30% a la conformidad del Tercer Informe, S/. 36,000.00• Tercer pago : 30% a la conformidad del Informe Final, S/. 36,000.00• Cuarto pago : 30% al pronunciamiento final de la OPI, S/. 36,000.00 Fecha entrega informes <ul style="list-style-type: none">• Primer Informe: A los 03 días calendario, 24.05.2012.• Segundo Informe: A los 20 días calendario, <u>11.06.2012</u>, (10.06.2012, domingo)• Tercer Informe: A los 30 días calendario, <u>20.06.2012.</u>• Informe Final: A los 45 días calendario, 05.07.2012
f)	El Consultor, mediante Carta N° 014-2012-CE <u>recepcionada</u> por Mesa de Partes (E-002033-2012) el 05.07.2012, presenta su Informe Final, Informe N° 04, dentro del plazo establecido en el contrato de la referencia.
g)	El Consultor mediante Carta N° 004-2013-CE recepcionada por Mesa de Partes (E-002308-2013) el 19.06.2013, el consultor presenta la Factura N° 001-000124 (Úrsula Melissa Laredo Zapata) por S/. 36,000.00 incluido el I.G.V.
h)	El Especialista de la Gerencia de Proyectos mediante el Informe N° 053-2013/GP/JWQL del 01.08.2013, señala que el contenido del Cuarto Informe es CONFORME.
i)	El Gerente de Proyectos mediante Memorandum N° 681-2013-INVERMET-GP del 02.08.2013, <u>remite</u> el expediente con la conformidad de su Gerencia para el pago correspondiente.

De la información correspondiente al ejercicio 2018, se pudo determinar que el pago del cuarto entregable no se llegó a ejecutar, además, contablemente se puede verificar en los anexos de las cuentas por pagar 2103.010102 "Servicios", el importe de S/ 36,000.00 pendiente de pago a Consultor Consorcio Enrique.

421.13 FACTURAS POR PAGAR - PROVISIONES				
Al 31 de Diciembre del 2018				
FECHA	REF.	DESCRIPCION	PARCIAL	SUBTOTAL
			S/.	S/.
13/09/2011	TP-05-690	Morales Sotomayor Juan (Provisión al gasto)	486.56	486.56
ANEXO No 01 - 2012-2013				
31/12/2012	TP-06-627	Consorcio Enrique S/C 023-2012-CONS	108,000.00	
31/07/2013	TP-05-033	Canc.2da.Arm.Consorcio Enrique S/C 023-2012-CONS	(36,000.00)	
21/08/2013	TP-05-1065	Canc.3ra.Arm.Consorcio Enrique S/C 023-2012-CONS	(36,000.00)	
31/12/2012	TP-06-627	Ruben Alfredo Tupayachi Pari S/Orden de Serv.9133	2,500.00	38,500.00

MUNICIPALIDAD DE LIMA		INVERMET FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES		
Análisis de Cuenta				
Al 30 DE JUNIO 2022				
CUENTA:	2103	CUENTAS POR PAGAR		
DIVISIONARIA:	2103.01	BIENES Y SERVICIOS POR PAGAR		
SUB DIVISIONARIA:	2103.010102	SERVICIOS		
N° REG.	FECHA	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/
TP-06-0627	31/12/2012	CONSORCIO ENRIQUE	SERVICIOS VARIOS	36,000.00
TP-06-0830	31/12/2014	TARYET S. L. en Perú	SERVICIOS VARIOS	434,029.22
TP-06-0830	31/12/2014	OLORTEGUI SIFUENTES JOHNNY RICHARD	SERVICIOS VARIOS	20,189.48
SALDO DE LA CUENTA 2103.010102 AL 30 DE JUNIO DEL 2022				490,198.71

2. Cuenta servicios y otros contratados por anticipado 1205.98 “Otros”

En la revisión de los Estados financieros – Ejercicio 2020, se identificó el importe de S/ 2,731.53 en la cuenta 1205.98 “otros”, el cual corresponde al saldo por recuperar por la devolución de renta de 4ta categoría correspondiente al ejercicio 2019, según registro SIAF N° 204–2020.

C	F	Certificado Anual	Doc. Serie	Número	Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
I	D	-	000		29/05/2020	2-09	2018	068	003	S/.	1.0000000000000000	16198.07	A
I	R	-	025	0500030004	29/05/2020	2-09	2018	068	003	S/.	1.0000000000000000	1026.19	A
I	R	-	025	0500030014	29/05/2020	2-09	2018	068	003	S/.	1.0000000000000000	4205.51	A
I	R	-	025	0500030013	29/05/2020	2-09	2018	068	003	S/.	1.0000000000000000	581.51	A
I	R	-	025	0500030012	29/05/2020	2-09	2018	068	003	S/.	1.0000000000000000	1955.18	A

Al respecto, se confirma con la información remitida por la Oficina de Tesorería, que durante los ejercicios 2021 y 2022 se registraron los importes a recuperar mediante registro SIAF N° 343 (2021) y 2217 (2022), por tanto, ya no sería necesario realizar acciones de depuración para esta cuenta, así mismo, con nota de contabilidad N° 452 se procedió a retirar dicho importe de los saldos contables.

3. Cuenta 2101.010202 “Renta de cuarta Categoría – Vencidas”

En esta cuenta se tiene el saldo de S/ 278.50, el cual corresponde a renta de cuarta categoría no retenida en el ejercicio 2015.

Al respecto, debemos indicar que no ha sido posible identificar a que personal administrativo a quien se le dejó de retener dicho importe durante el ejercicio 2015, así mismo, en los ejercicios posteriores al 2015, el buzón electrónico – SUNAT del Fondo Metropolitano de Inversiones, no ha recibido notificaciones referentes al importe mencionado.

III. CONCLUSIONES

De los importes identificados que requieran la aplicación de un proceso de depuración y sinceramiento contable se concluye:

- No se cuenta con la documentación física o digital que permita confirmar u sustentar el registro de la operación.
- Las operaciones corresponden a periodos anteriores a octubre del ejercicio 2019, periodo en el cual la información contable era registrada en el Sistema Foxpro, el cual se encuentra en estado inoperativo desde dicho ejercicio.

Por último, se requiere elevar el presente documento, a la Gerencia General a fin de que apruebe el informe final elaborado y propuesto por la CDS, así como los registros contables necesarios para la depuración y sinceramiento de los siguientes importes:

Cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Importe
1205.0401	Contratistas	5,491.42
2101.010202	Renta de 4TA Categoría Vencidas	278.50

La aprobación debe ser formalizada a través de resolución emitida por el Titular de la Entidad.

ITALO MITCHEL CAMACHO MENESES
Coordinador de la Oficina de Contabilidad (e)

EDWIN LUIS REVILLA GARCIA
Coordinador de la Oficina de Abastecimiento

CARLOS ALFREDO DÁVILA BARRANTES
Coordinador de la Oficina de Tesorería